

“Comisaría general del ejército del Norte.—Escmo. Sr.—El proveedor del ejército, con esta fecha de hoy, me dice lo que sigue:

“Tengo el honor de acompañar á V. S. el estado que manifiesta los víveres que ecsisten en esta proveeduría: por los que contiene se impondrá de que solo ha sido un cálculo aprocsimativo el que se ha hecho para formarlos, en razon de que la premura con que se ecsigió, no permitia un reconocimiento formal.”

Y tengo el honor de insertarlo á V. E., acompañándole el estado que se cita, para su superior conocimiento, y en contestacion á su nota fecha 6 del actual.

Con tal motivo, reitero á V. E. mi consideracion y particular aprecio.

Dios y libertad. Matamoros, Mayo 8 de 1837.—*Francisco Lojero*.—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte.”

“Ejército del N.—Número 4.—Proveduría general.—*Estado que manifiesta la ecsistencia que tiene la espresada, hoy dia de la fecha.*

34 barriles harina.

30 arrobas galleta.

2,440 arrobas arroz.

25 idem manteca.

170 idem chile.

200 quintales sal.

22 arrobas café.

10 libras té.

2 fanegas 20 cuartillos garbanzo.

27 cuartillos lenteja.

1 arroba 15 libras chocolate.

10 libras carne.

Notas.—Primera: escepto los artículos de harina, té, garbanzo, chocolate y carne salada de que habla este estado, y los cuales están de manifiesto y segun sus respectivos documentos, se puede afirmar su ecsistencia en el número que se espresa; en los demas se ha tirado al respecto de la cantidad de bultos que se encuentran, al cálculo mas aprocsimativo y prudente que ha sido dable; de que resulta que no se puede garantizar la esactitud de esta noticia que se ha formado y remite el comisario con la premura que ecsige su oficio de esta fecha.—Segunda: no se encuentra ecsistente ni una sola res para racionar de carne á las tropas.

Matamoros, Mayo 8 de 1837.—*Vicente Daza*.—V. O. B. O.—*José Luis de la Pesa*.

Es cópia.—*Guerra*.

Deseando el supremo gobierno todos los ahorros posibles sin perjuicio de la seguridad y decoro nacional, dirigió al general en gefe la órden que sigue:

“Ministerio de guerra y marina.—Seccion reservada.—Escmo. Sr.—No debiendo marchar por ahora el ejército sobre los rebeldes de Tejas, dispone el Escmo. Sr. presidente se desembarace esa seccion de los carros y mulas que no sean muy importantes, para evitar estos gastos á la hacienda pública.

Dios y libertad. México, Mayo 1.º de 1837.—*Michele na*.—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte, D. Nicolás Bravo.”

“Ejército del Norte.—General en gefe.—El Escmo. Sr. secretario de guerra y marina, en nota superior de 1.º del actual, me dice lo que sigue:

“No pudiendo marchar por ahora el ejército sobre los

rebeldes de Tejas, dispone el Escmo. Sr. presidente se desembarace esa division de los carros y mulas que no sean muy importantes, para evitar estos gastos á la hacienda pública."

"Y habiendo tratado este asunto para su mayor esclarecimiento y acierto, en la junta de señores generales y gefes que convoqué, lo mismo que á V. S., se lo traslado con el fin de que, conforme á lo que en ella se acordó, se sirva V. S. proceder desde luego al ajuste y liquidacion de las mulas y carros que fueron contratados para este ejército, bajo las condiciones convenidas con los contratistas de unas y otros; y en la inteligencia de que para el servicio de esta division, solo se necesitan, en opinion de todos los señores reunidos, con presencia de las circunstancias y puntos que hoy ocupa, de 400 mulas de carga de buena calidad y bien asistidas, y diez carros: espero que V. S. se servirá contratarlas primero, solamente procurando que su ajuste se haga con cuanta ventaja sea posible en favor del erario público, pues en cuanto á los 10 carros me prometo que conforme á lo indicado en la misma junta, procederá V. S. á proveerlos de cuenta de la hacienda pública; en concepto de que podrán ser tirados por las mulas del tren de artillería que resulten sobrantes, en virtud de no necesitarse tantas piezas como las que hoy ecsisten, y de que con estas medidas se logrará hacer un grande ahorro á la nacion, sobre lo cual se ha servido V. S. manifestar en la junta grande disposicion; bien entendido de que de todo doy cuenta á la superioridad, por si mereciere su aprobacion suprema.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 14 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sr. comisario general de este ejército."

"Ejército del Norte.—General en gefe.—Deseoso de

dar cumplimiento con acierto á una órden suprema que he recibido, necesito de las luces y conocimientos de V. S., y he de estimarle que á las ocho de esta noche se sirva pasar á mi alojamiento.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 14 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Señor cuartel-maestre general de este ejército.—Sr. general D. Valentin Canализo.—Sr. general D. Adrian Woll.—Sr. general D. Nicolás Candelle.—Sr. coronel D. Francisco G. Pavon.—Sr. comisario general de este ejército.—Sr. coronel D. Pedro Ampudia.—Sr. coronel D. Manuel Micheltorena."

"Ejército del Norte.—General en gefe.—A la seccion reservada.—Escmo. Sr.—Tengo por mi parte el debido cumplimiento á la órden suprema de 1.^o del corriente, acerca de que este ejército se desembarace de los carros y mulas que no sean muy importantes, en virtud de no deberse por ahora marchar á Tejas.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 13 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina."

"General en gefe.—Ejército del Norte.—A la seccion reservada.—Número 24.—Para poder dar con mayor acierto un esacto cumplimiento á la órden suprema de 1.^o del actual que V. E. se sirvió comunicarme por principal y duplicada, relativa á que este ejército se desembarace de los carros y mulas que no sean muy importantes, en virtud de no deber marchar por ahora estas fuerzas sobre los rebeldes de Tejas, me pareció conveniente oír la opinion sobre el particular de los señores generales y coroneles presentes en este punto; y convocados á una junta que se verificó anoche, con asistencia del señor comisario general, y discutido bastantemente el

asunto, se acordó por unanimidad de pareceres, que para la division que se halla en esta ciudad y los destacamentos que ecsisten en Mier, Reynosa, el Brazo de Santiago, Boca del Rio y la Burríta, no se necesitarán mas que solo 10 carros y 400 mulas de carga, de buena calidad y bien asistidas.

Como los carros no son tan urgentes en la actualidad, y como los 1.600 pesos que importa su flete de solo un mes, se pueden habilitar aquí de la misma ó mejor calidad que los contratados, se generalizó la opinion de que se habiliten de una vez por cuenta de la hacienda pública, y que para tirarlos, en caso necesario, se haga uso de las mulas tronquistas de la artillería, cuyo tren es excesivo para este ejército, y es muy difícil que llegue el caso de poder usarse de todas las piezas ecsistentes.

En tal virtud, previne desde luego al señor comisario general del ejército que ajustase y liquidase á los contratistas de mulas y carros que vinieron de esa capital para este ejército, bajo las condiciones estipuladas en sus convenios. Que solo dejen 400 mulas de las mejores y bien asistidas, contratadas con cuanta ventaja se pueda en favor del erario nacional: y que provea por cuenta de éste los diez carros que se acordarán á la mayor brevedad posible, para contar con este auxilio; el cual, siendo propiedad de la nacion, en vez de serle gravoso como estaban á flete, le será útil y económico siendo propio.

Todo lo cual me ha parecido conveniente participar á V. E. para el superior conocimiento del Escmo. Sr. presidente, esperando su aprobacion suprema.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, 15 de Mayo de 1827.—*Vicente Filisola*.—Escmo. Sr. ministro de guerra y marina."

"Ejército del Norte.—General en jefe.—No pudiendo

subsistir el ejército sin el número de mulas de carga que se ha considerado necesario para el continuo trasporte de víveres á los Departamentos, y las demas operaciones en que son ocupadas dichas mulas, es de toda necesidad que antes de que se acaben de despachar todas las contratadas, separe V. S. las 400 que le manifesté en mi nota de 14, pudiendo ser estas las de D. Antonio Tallafé que están bien conocidas, y porque de este modo se evitará que no quede el ejército sin las acémilas de que tanto se está sirviendo.

—Dígolo á V. S. como resultado de su nota de la fecha.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 23 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Señor comisario general de este ejército."

"Ejército del Norte.—General en jefe.—Sírvese V. S. decirme inmediatamente si ya están contratadas las 400 mulas de que le hablé en mi oficio de 14 del actual, por convenir así al mejor servicio.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 23 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sr. comisario general de este ejército."

"Comisaría general del ejército del Norte.—Seccion de correspondencia.—Escmo. Sr.—Sin embargo de que por medio de avisos públicos se convocaron postores para la contrata de las 400 mulas de que V. E. me habla en su oficio de esta fecha que contesto, no se ha presentado hasta ahora ninguna propuesta que merezca consideracion, y por lo mismo aun no se contratan dichas mulas.

Dios y libertad. Matamoros, Mayo 23 de 1837.—*Francisco Lojero*.—Escmo. Sr. general en jefe del ejército del Norte."

“Comisaría general del ejército del Norte.—Sección de correspondencia.—Escmo. Sr.—Desde el 14 del corriente que recibí la suprema orden de V. E. relativa á la suspension de las contratas de mulas, dispuso esta oficina quedasen sin ajustar las pertenecientes á D. Antonio Tallafé, teniendo en consideracion la falta que hacen la ejército, segun V. E. me manifiesta en su nota de 23, entretanto se celebra la nueva contrata de las 400 que se necesitan.

Lo digo á V. E. para su conocimiento.

Dios y libertad. Matamoros, Mayo 26 de 1837.—*Francisco Lojero*.—Escmo. Sr. general en jefe del ejército del Norte.”

“Ministerio de guerra y marina.—Sección reservada.—Escmo. Sr.—Se ha impuesto el Escmo. Sr. presidente de la nota de V. E. número 24 de 15 de Mayo último, relativa á los carros y mulas contratadas; y S. E. se ha servido aprobar lo que propone, consecuente á la orden que se le tiene dada sobre el particular.

Tengo el honor de reproducir á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios y libertad. México, Junio 4 de 1837.—*Michele-na*.—Escmo. Sr. general en jefe del ejército del Norte.”

Como la miseria que sufrían las tropas de la frontera estaba estendida en toda ella, el general en jefe recibió del comandante de Coahuila y Tejas el parte que aparece á continuacion, con las providencias y contestacion que le siguen:

“Comandancia general é inspeccion de Coahuila y Tejas.—Escmo. Sr.—Con fecha 8 del presente me dice el comandante de Monclova lo que copio:

“El cabo Joaquin Gutierrez y los dos soldados que lo acompañan, conduciendo al oficial que remito á V. S., salen hasta sin una tortilla que comer en el camino, porque no he tenido absolutamente qué darles. Los de guardia de caballada, los de los destacamentos y los enfermos que tengo aquí se hallan en el mismo caso, y los presos desertores de la compañía de Béjar, vienen todos los dias arrastrando su par de grillos cada uno á pedirme que comer.

De los destacamentos vienen todos los mas dias uno ó dos soldados á llevar bastimento; y como que las mugeres y familias de los soldados no tienen ni que comer ellas, ni qué mandarles á sus maridos, los voy deteniendo aquí con cualquier pretesto, porque volver sin llevar nada, desespera á aquellos y podrá el hambre hacerlos cometer algun delito.

Todo lo cual pongo en el superior conocimiento de V. S. para su debida inteligencia, esperando me mande recursos, ó decirme qué es lo que hago con la tropa.”

“Y lo trascibo á V. E. para que se sirva encargarse del estado de miseria en que se halla la tropa de mi Departamento, lo que tuve el honor de hacerle presente en la entrevista que tuvimos cuando pasó por este punto.

Ya es mucho el compromiso en que me veo para obligar á que hagan el servicio unos soldados que por ningun ramo se pueden ausiliar ni atender, ni aun con lo mas preciso. Esto es muy triste y espuesto el resultado que pueda producir por las presentes circunstancias.

Dios y libertad. Leona Vicario, Mayo 12 de 1837.—*Francisco Berdejo*.—Escmo. Sr. general del ejército del Norte.”

“Comisaría é inspeccion de Coahuila y Tejas.—Escmo. Sr.—Con fecha 8 del corriente, me dice el comandante militar de Monclova lo que copio:

“Ya cerrada la adjunta correspondencia se me presentó el alcalde de esta ciudad D. Jesus Barrerra, con los adjuntos oficios que originales acompaño á V. S., por lo que verá que el gefe político de este partido ha dispuesto que se retiren los vecinos de los destacamentos, en cuya virtud yo he determinado contestar al alferez D. Santiago Navayra lo que copio:

“En vista de la comunicacion de vd. fecha de ayer y la original que me acompaña del ayuntamiento de San Buenaventura, en que por orden del gefe del partido pide á vd. se retiren todos los vecinos que están en el destacamento de su cargo, puede vd. disponer que se verifique así, retirándose vd. igualmente á esta ciudad con los pocos veteranos que le han quedado: de todo lo cual doy cuenta en esta fecha al Sr. comandante general é inspector de este Departamento.”

Y lo transcribo á V. S. para su debido superior conocimiento, en el concepto de que si los vecinos capitalistas que mantienen un mozo que ayuda á las tropas en los destacamentos, no pueden aguantar este gravámen, ¿cómo podrá aguantar el infeliz soldado que hace tres meses que está en aquel servicio, sin relevo ninguno, y que no tiene absolutamente ni una tortilla que comer?

Por mi parte, he cumplido hasta aquí con mantener los destacamentos par la defensa de esta frontera, sacrificando al soldado para que cumpla con su deber, á pesar de no dársele qué comer; pero si en lo de adelante padecieren detrimento los bienes de esos vecindarios, y aun algunas de las vidas de los baqueros que los cuidan, ellos mismos son testigos oculares de que he cumplido con mis deberes en esta parte, aun con esceso, y que de consiguiente quedo ecsimido de toda responsabilidad.”

Y lo transcribo á V. E. para su debido conocimiento, y á fin de que dicte sobre el particular las providencias

que fueren de su agrado, pues segun la referencia de la presente nota, es imposible que en lo sucesivo continéun los destacamentos, y seguro que retirándose estos, se acababan de sacrificar los vecinos, y en general todos los bienes de campo que tienen.

Dios y libertad. Leona Vicario, Mayo 12 de 1837.—
Francisco Berdejo.—Escmo. Sr. general en gefe del ejército del Norte.”

“Ejército del Norte.—Me he impuesto con sentimiento por el oficio de V. S. de 12 del actual, de la triste situacion en que se halla la guarnicion y presos ecsistentes en Monclova, segun los oficios que se sirve trasladarme de aquel comandante militar del dia. En la misma ó mas estrecha se hallan las tropas de este ejército, por no haberse recibido ausilios ningunos, tiempo hace.

Yo creo que V. S. habrá dado conocimiento de todo á la superioridad, como yo he tenido cuidado de hacerlo con repeticion. Debe V. S. estar firmemente persuadido de que tan pronto como reciba esta comisaría del ejército algunos recursos pecuniarios, tendré cuidado de que se ausilien esas beneméritas tropas, entre las cuales pueden distribuirse con igual proporcion los víveres pertenecientes á la nacion, que deben ecsistir en Monclova, y en otros puntos de ese departamento; sirviéndose V. S. darme conocimiento de lo que aun se encontrase y entre quiénes se distribuye, para que se hagan los cargos respectivos.

Lo que tengo el honor de decir á V. S. en respuesta á ambos oficios, bien persuadido de que por su parte tomará sus providencias para el aliento de esos veteranos, y para que se remedien las violencias del gefe de partido, que de tantas maneras se ha opuesto á la defensa de las

propiedades y de los pueblos cuya conservacion debe ser su primer cuidado.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 22 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Señor comandante general de Coahuila y Tejas.”

“Ejército del Norte.—Número 53.—Escmo. Sr.—Las adjuntas cópias de los oficios que me ha dirigido el Sr. comandante general de Coahuila y Tejas, impondrán al supremo gobierno de las grandes necesidades que sufren las cuatro compañías presidiales de Coahuila, y la incapacidad en que se encuentran para prestar servicio, siendo así que es tan indispensable para la defensa de aquella frontera, siempre hostilizada de las tribus bárbaras, y hoy amenazada por las partidas ambulantes de los colonos sublevados de Tejas, que se deslizan fácilmente, una vez que no hay quien los vigile ni contenga, y con facilidad pueden destruir y saquear las villas de San Fernando de Rosas, de Santa Rosa, y todas las inmediatas situadas hasta el presidio de Rio Grande (hoy villa de Guerrero,) llevarse las familias é intereses de los vecinos, y aniquilar tan precioso país, privándonos de los recursos que facilita á la subsistencia de las villas del Norte, y aun á este puerto.

Yo suplico encarecidamente á V. E. que imponiendo de tales urgencias y riesgos al Escmo. Sr. presidente, haga el supremo gobierno un esfuerzo para poder remitir á la comisaría general de este ejército caudales con que poder reorganizar tan útiles y necesarias tropas; lo cual se consigue brevísimamente en los puntos de su demarcacion, con solo que aquellos vecinos observen que circula con alguna seguridad el numerario de los haberes del soldado, en cuyo caso (como no sucede acaso en otra parte de la república,) despues de que se ponen en toda

pase en el Brazo y que los conduzca tambien á la Boca del Rio y á la Burrita.

Los avisos interesantes que de ese punto se comunican á la Boca del Rio, se me remitirán en derechura á este cuartel general, para que lleguen con mas violencia y sin la demora que sufriria dando vuelta por dicha Boca del Rio.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 20 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sr. teniente coronel D. Nicolás Mendoza, comandante del destacamento del Brazo de Santiago.”

“Al Sr. teniente coronel D. Nicolás Mendoza, comandante del destacamento del Brazo de Santiago, con esta fecha digo lo que sigue:

„Hay sospechas &c.”

Y lo inserto á V. S. para su conocimiento, y á fin de que, como gefe de mas graduacion de la línea de destacamentos de la Burrita, el Brazo de Santiago y ese punto, entienda que quedan todas las órdenes de V. S., y vigile su desempeño respectivo; y en caso de cualquiera novedad, ocurra con toda la fuerza que le sea posible reunir al Brazo de Santiago, en el concepto de que en el evento no esperado de que fuese el atacado ese punto de la Boca del Rio, ordene que hagan igual operacion las fuerzas establecidas en la Burrita. Cada tercer dia me dará vd. parte de lo que ocurra, haciendo uso al efecto de las carreteras y mulas de las piezas de artillería que tiene V. S. inmediatas, cuyos individuos conducirán los pliegos hasta la Burrita, para que de allí los traigan á este cuartel general otros de los mismos carreteros, que se han de situar allí oportunamente: y para poder cubrir el destacamento de Boca Chica, á que me refiero, marchará á establecerse la compañía del Palmar en la Burrita, desde

donde, cada 24 horas, se enviarán á situarse en el punto citado de Boca Chica un cabo y cuatro hombres, con el fin indicado: bien entendido de que durante el dia y la noche, los cinco caballos que la componen, alternarán proporcionalmente en mantenerse ensillados las horas que les correspondan á cada uno, para que nunca llegue el caso de que por ensillar se detengan los partes que vengán del Brazo de Santiago, cuya igual precaucion tendrá V. S. con las mulas situadas en ese punto y con las que se establecen con igual objeto en la Burríta; y para que los animales todos tengan el vigor y fuerza necesaria, se da órden al Sr. comisario general, para que se les ministren dos cuartillos diarios de maiz á la partida del batallón del Palmar, y á las mulas del tren de artillería destinadas á este servicio importantísimo, siendo un deber y responsabilidad del comandante de cada punto, el vigilar que á dichas raciones de maiz no se les dé otro destino.

Es igualmente necesario que V. S. se sirva velar que el fortín del Brazo de Santiago se mantenga en buen estado de servicio, y que las obras que van á emprenderse en la Burríta y Boca del Rio, se adelanten lo mas pronto posible; y á fin de que no llegue el caso de que las tropas que cubren dichos puntos carezcan del alimento diario necesario, cinco ó seis dias antes de que concluyan las raciones ecsistentes, me dará V. S. aviso para proveerlos, en inteligencia de que con esta fecha doy órden al Sr. comisario general acerca de que haya provision de raciones, lo menos para un mes, de todos los efectos de que se componen.

Con el destacamento de caballería del Palmar y con las mulas del tren mencionadas, creo que quedan suficientemente reemplazados los soldados presidiarios que se mandaron retirar de esos puntos, y que servian para pro-

veer de las reses necesarias al consumo de esos destacamentos.

A todo lo cual espero que dará V. S. exacto cumplimiento.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 20 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Señor coronel D. Mariano García, comandante de la seccion de la costa.”

“Digo con esta fecha al Sr. coronel D. Mariano García, comandante de la seccion de la costa, lo siguiente:

“Con esta fecha, &c.”

Y lo traslado á vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 20 de 1837.—Sr. primer ayudante D. Romualdo Vela, comandante del destacamento de la Burríta.”

“Es á V. S. constante, lo mismo que á todo el ejército, el mal estado de los caballos de los cuerpos, y de los que se compraron para reemplazarlos. Al mismo tiempo que la responsabilidad de hacer uso de todas las piezas de la arma de su mando, y que entretanto la nacion sufraga un gasto considerable en las mulas del tiro destinadas al tren, las cuales se hallan en buen estado, y á riesgo de enfriarse y enflaqueecerse por la falta de movimiento. En cuya virtud, y para que hagan un servicio de suma utilidad en las circunstancias, espero que se servirá V. S. dar sus órdenes para que á la mayor brevedad se sitúen en el Brazo de Santiago y en el rancho de la Burríta, cinco carreteros en cada punto, montados en mulas fuertes y de silla, para que puedan conducir los primeros las comunicaciones del servicio que se ofrezcan hasta Boca Chica, donde los entregarán á un pequeño destacamento de caballería que las pasará á la Burríta, en donde los

carreteros las recibirán para traerlas á este cuartel general con la violencia que se necesite.

A los individuos encargados del tren de las cuatro piezas de batalla que se hallan en la Boca del Rio, será preciso que se sirva V. S. ordenarles que presten igual servicio hácia los puntos de Boca Chica y la Burrita, con el mismo objeto, bajo la inteligencia de que á todas las bestias destinadas al servicio espresado, se les ministren dos cuartillos diarios de maiz, para que se mantengan siempre en buen estado de fuerza para el desempeño.

Dejo al arbitrio de V. S. el relevo de los carreteros y de las mulas conforme lo crea conveniente, sin que se dejen descubiertos los puntos referidos, advirtiendo á los primeros que se presenten á los respectivos comandantes de los destacamentos espresados, que todos se hallan á las órdenes del Sr. coronel D. Mariano García.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 21 de 1837.—Sr. comandante general de artillería."

"Digo hoy al Sr. comandante general de artillería lo siguiente:

"Es á V. S. constante, &c."

Y lo traslado á V. S. para su conocimiento.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 21 de 1837.—Sr. coronel D. Mariano García."

Para asegurar mas las vidas é intereses de los habitantes de la frontera, el general en jefe espidió á todos los ayuntamientos la escitacion que insertamos en seguida, y que en efecto sirvió de estímulo á los pueblos, no menos que de seguridad á sus vidas é intereses, y aun al celo de los destacamentos de las tropas que mutuamente se auxiliaban con los vecinos y transeuntes, en aque-

llos desiertos no frecuentados en lo general mas que de bárbaros y animales feroces.

"Ha llegado el caso de que manifieste á V. S. la necesidad en que están los pueblos todos, en tomar parte en su defensa así respecto de las frecuentes incursiones de los bárbaros, como para contener las hostilidades que puedan intentar los colonos sublevados de Tejas, objetos principales de toda nuestra atencion.

Al efecto he encargado la vigilancia y la esactitud del servicio á los destacamentos y tropas que me obedecen, y he procurado establecer avanzadas, espías y confidentes que observen á los enemigos, y me comuniquen con celeridad y prontitud sus movimientos é intenciones, para precaver y repeler con tiempo las agresiones que intentaren. Mas entiendo que no es posible diseminar las fuerzas, sin esponer considerablemente la seguridad de la frontera, y sin riesgo de que quede impune cualquiera intencion del enemigo, si no hay reunida una fuerza capaz de castigarlo; me ha parecido conveniente escitar el patriotismo de esa ilustre corporacion y de su honrado y acreditado vecindario, á efecto de que semanariamente salgan cinco ó seis vecinos bajo la direccion del que eligiere ese ayuntamiento, á costear las entradas y salidas conocidas de los enemigos, á distancia de veinte ó treinta leguas á lo mas ó menos que se considere necesario, para que observen con toda prolijidad y precaucion los caminos y veredas, y las huellas que se encuentren por donde se venga en conocimiento de los movimientos que ejecuten los enemigos ó las hostilidades que preparen, dando partes oportunos dichos vecinos á las autoridades mas inmediatas ó á los destacamentos ya situados de las tropas de este ejército, á los cuales haré mover segun y cuando convenga, hácia los puntos donde se halle

el enemigo, al cual es preciso mantener en continua inquietud, y en acecho de sus operaciones, lo cual mejor que nadie pueden ejecutar los vecinos armados y vaqueros de los ranchos que estén al otro lado del Rio, que tienen tantos conocimientos del terreno, y astucia y valor sobrado para investigar sus intenciones.

Creo que turnándose los ciudadanos en este servicio tan interesante en las circunstancias, y ejecutándolo con las precauciones y viveza que se requiere, se lograrán ventajas incalculables, se precaverán las hostilidades, y se asegurarán por mucho tiempo las vidas y propiedades de los habitantes de los pueblos; dándome por otra parte libertad para obrar con las tropas en su defensa, y en desagravio del decoro y honor nacional ultrajados por aventureros y colonos ingratos, sublevados con una parte preciosa del territorio nacional.

No creo que falten á esos honrados vecinos sentimientos patrióticos, y el convencimiento de la utilidad de esta medida que no puede serles estremadamente gravosa, ni tampoco caballos ó mulas buenas y fuertes con que auxiliar el cuidado de sus familias y propiedades, y si les faltan armamento y municiones, estoy dispuesto á facilitar las que fueren necesarias á la consideracion de V. S., á la cual recomiendo su conservacion y economía.

Espero del celo y conocida buena disposicion de ese ilustre ayuntamiento y vecindario, que se prestarán gustosos á la ministracion de este auxilio, bien entendidos de su necesidad y de las ventajas que puede reportar por lo que contribuye á la seguridad misma de los vecinos de los campos, á los cuales se puede avisar tambien con tiempo de cualquiera incursion para que puedan ponerse á salvo con sus bienes, y por lo que importa al castigo de los malvados que nos están inquietando y haciendo daños insensiblemente.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, 25 de Mayo de 1837.—*Vicente Filisola*.—Ilustres ayuntamientos de esta ciudad, Reinosá, Camargo, Mier, Guerrero, Laredo, villa de Guerrero, Santa Rosa, San Fernando de Rosas, Lampazos.

Se trasladó á los Sres. gobernadores y comandantes generales de estos Departamentos de Oriente."

Las escaseces y miserias que habia sufrido y experimentaba el ejército, se hacian mas intolerables, y las ningunas esperanzas que se tenian de que algun dia cesarian, habian ocasionado una desercion espantosa en todos los cuerpos, de manera que ya no eran sino unos malos cuadros; y como por otra parte, los desertores hallaban abrigo en las rancherías, haciendas y poblaciones, por la falta de brazos que tienen aquellos pueblos, para corregir tan criminal costumbre, se vió Filisola en la necesidad de espedir la comunicacion siguiente:

La escandalosa desercion que han sufrido los cuerpos de las diferentes armas que han compuesto este ejército, y aun de las compañías presidiales y activas de estos Departamentos, producida en gran parte por la criminal acogida que encuentran los que la cometen en los ranchos y pueblos por donde transitan, y por la tolerancia, temor ó indiferencia con que de parte de las autoridades y de los particulares se mira un crimen tan infame como perjudicial á la seguridad y economía nacional, y deshonoroso á la carrera de las armas, que, ademas de debilitar las fuerzas destinadas al sagrado objeto de recuperacion del territorio nacional, vilmente usurpado por aventureros advenedizos, y hacer ilusorios los grandes sacrificios del erario nacional, y los esfuerzos de la nacion en general, inunda los caminos de malhechores y espone las propiedades de los ciudadanos, me pone en la precision indis-

pensable de recordar á todas las clases sus deberes respecto de esta delicada materia, y de llevar al cabo las providencias dictadas de antemano para contener un crimen tan escandaloso en los que lo cometen, como en los que lo abrigan y fomentan directa ó indirectamente.

Al efecto, he tomado las medidas en cuanto á mis subordinados, y mandado extractar el art. 3.º del título 12 tratado 6.º de la Ordenanza general del ejército, de que tengo la honra de incluir á vd. un ejemplar, á fin de que se sirva hacerlo publicar en la villa, pueblos, haciendas y ranchos de su jurisdiccion, para que tenga el esacto cumplimiento que demandan imperiosamente las circunstancias, á cuyo efecto haré que se forme una sumaria á cada desertor que se aprehendiere; y si resulta que transitó por algun punto de los dichos, sin que de parte de los encargados de justicia ó de los vecinos se le haya reconvenido, haré irremisiblemente efectiva la responsabilidad á quien convenga, y tendrá su cumplimiento en todas sus partes el artículo referido.

Confío mucho en el patriotismo muy acreditado de esa ilustre corporacion, que dictará por su parte las mas enérgicas providencias para que en la jurisdiccion de su cargo se haga entender á todos y á cada uno de los vecinos de los pueblos y habitantes de los campos, la obligacion en que están de perseguir y aprehender á los desertores de todas clases, vayan descubiertos ó disfrazados, así como las graves penas en que incurren en el caso de comprarles sus prendas, y abrigarlos ó dirigirlos por caminos que les proporcionen la fuga y evasion del castigo á que justamente se hacen acreedores, bien sea por una mal entendida compasion, por malicia, ó por el vil interes del cambio de los efectos que reciban; persuadiéndolos de la responsabilidad personal á que se comprometen, en la inteligencia de que tambien haré que se pague con toda re-

ligiosidad la gratificacion asignada á los aprehensores, y los gastos que se eroguen en su conduccion.

Entiendo que con una poca de atencion que haya en el particular, se cortará de raiz tan oprobiosa como degradante falta en el ejército, y se podrán llenar los efectos sagrados á que esta fuerza se halla destinada en esta frontera, así para contener los avances de los sublevados de Tejas, como de los indios bárbaros que redoblan sus incursiones, y tal vez las pretensiones de alguna nacion que no puede mirar sino con envidia nuestra organizacion y nuestra prosperidad.

Con este motivo ofrezco á V. S. las seguridades de mi cordial sinceridad.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 26 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Se circuló á los ilustres ayuntamientos de esta ciudad, Reynosa, Camargo, Mier, Ciudad-Guerrero, Laredo, Colima, Nuevo-Leon, Cade-reyta Jimenez, La Mota, Monte-Morelos, Linares, Villagran, Hidalgo, Ciudad-Victoria, Güemez, Padilla, Santander, Jimenez, San Fernando, Soto la Marina, Presas de Aldama, Zerralos, Marin, Lampazos, Aldama, Salinas Hidalgo, Monterey, Santa Catarina, Leona-Vicario, Palmillas, Jaumave, Ciudad de Tula, Santa Bárbara, Monclova, Santa Rosa, San Fernando de Rosas y Villa Guerrero.”

“Escmo. Sr.— Con esta fecha digo á los ilustres ayuntamientos que constan al márgen, lo que atentamente cõpio:

“La escandalosa desercion &c.”

Y tengo el honor de trasladarlo á V. E., con inclusion de la cõpia que se espresa, suplicándole que por su parte se sirva estrechar sus providencias, á efecto de que no

quede ilusoria una medida tan importante en las actuales circunstancias.

Reitero á V. E. las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 26 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Escmos. Sres. gobernadores de este departamento, Coahuila, Tejas y Nuevo-Leon."

"Hoy digo á los Escmos. Sres. gobernadores de estos Departamentos de Oriente lo que sigue:

"Escmo. Sr.—Con esta fecha &c."

Y lo traslado á V. S., acompañándole un tanto de la misma cõpia, con el fin de que se sirva comunicarlo en la órden general del dia, para que los Sres. coroneles y comandantes de los cuerpos de este ejército, cumplan escatamente por su parte con lo que se previene en el artículo 1.º del título y tratado referido.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 26 de 1837.—Sr. cuartel-maestre general del ejército."

"Insértolo á V. S. para que se sirva por su parte hacer que sus subordinados cumplan con lo que se previene en el artículo 1.º de dicho título y tratado de la Ordenanza.

Dios y libertad. Cuartel general en Matamoros, Mayo 26 de 1837.—*Vicente Filisola*.—Sres. comandantes de estos Departamentos, y comandante general de Coahuila y Tejas."

Estracto del contenido del artículo 3.º del título 12 del tratado 6.º de la Ordenanza general del ejército, sobre desertores.

Los individuos que tuvieren noticias de los desertores, y no los delataren á las justicias de los pueblos, por el mis-

mo hecho, justificándose, quedarán obligados á satisfacer al regimiento 9 pesos y el importe de las prendas que se hubiere llevado, y á mas, las gratificaciones de los que denunciaren y aprehendieren á los desertores, y todos los gastos de su conduccion. En la misma pena incurren los jueces y encargados de justicia, que resultaren omisos en la persecucion ó aprehension de los desertores; en la inteligencia de que los individuos que no tengan con qué satisfacer aquellas cargas, se aplicarán al servicio de las armas, por el tiempo que faltare al desertor disimulado ó abrigado.

Si algun individuo de justicia, ó particular, oculta ó auxilia á los desertores con ropa para disfrazarse ó comprándoles el vestuario, sufrirán la pena de seis años al servicio de los arsenales; y si fueren mugeres, se les precisará á restituir las prendas, y se les multará en 30 pesos, ú otro castigo equivalente, en caso de insolvencia.

Cuartel general en Matamoros, 26 de Mayo de 1837.—*Vicente Filisola*.

